



Reglamento de funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

Comisión Institucional de Ética y Valores
ONS | LOS YOSÉS, SAN JOSÉ, COSTA RICA

Tabla de contenido

Antecedentes	2
Articulado del Reglamento de la CIEV	3
Artículo 1.- Objetivo:	3
Artículo 2.- Alcance	3
Artículo 3.- Marco Normativo	3
Artículo 4.- Vinculación con los procesos institucionales	3
Artículo 5.- Definiciones	3
Artículo 6.- Objetivo de la CIEV	5
Artículo 7.- Integración de la CIEV	5
Artículo 8.- Coordinación y secretaria de la CIEV	6
Artículo 9.- Reuniones	6
Artículo 10.- Perfil de la persona integrante de la CIEV	6
Artículo 11.- Obligaciones de las personas integrantes	7
Artículo 12.- Función de la CIEV	7
a) Posicionamiento	7
b) Diagnóstico y definición del marco ético	8
c) Comunicación y formación	8
d) Alineamiento e inserción de la ética en los sistemas de gestión institucional	8
e) Seguimiento y Evaluación	9
f) Asesoramiento	9
g) Rendición de cuentas	9
h) Pertenencia al Sistema Nacional de Ética y Valores	9
Artículo 13.- Deberes de las personas integrantes de la CIEV	9
Artículo 14.- Deberes de la Coordinación de la CIEV	10
Artículo 15.- Responsabilidades del Jarca (Dirección Ejecutiva)	10
Artículo 16.- Juramentación	11
Artículo 17.- Vigencia	11
Referencias	12

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

Reglamento de funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores

Antecedentes

La Oficina Nacional de Semillas (ONS) inició un proceso para incorporar la Ética y Valores dentro de la gestión institucional a partir del 2020. Sin embargo, es necesario resaltar que hay un antecedente institucional que permitió elaborar el primer Código de Ética Institucional en 2016, pero con algunas limitaciones para su implementación.

En octubre del 2020, la Auditoría Interna traslada a la Administración el Informe AI 04-2020 Evaluación de la gestión ética de la Oficina Nacional de Semillas (ONS). Luego de hacer la evaluación, se recomienda una serie de acciones a la Junta Directiva y a la Dirección Ejecutiva para el cumplimiento de las recomendaciones. Destacan: i) establecer las brechas existentes; ii) establecer una comisión institucional de ética y valores; iii) desarrollar un programa ético institucional; iv) identificar y administrar los procesos de mayor riesgo de ética, fraude y corrupción y los controles para su mitigación; v) definir formalmente roles y responsabilidades en la materia; vi) establecer un plan de acción para atender el marco ético; vii) aspectos relativos a las orientaciones internas atinentes a los temas éticos y; viii) poder incorporar estos aspectos dentro de la planificación estratégica y operativa instruccional.

En diciembre del 2020 se formalizó el ingreso a la Comisión Nacional de Ética y Valores (CNEV) y a partir de este momento, se inició un proceso de formación y capacitación por parte de la CNEV y de la Procuraduría de la Ética.

En enero del 2021 se conformó la *Comisión Institucional de Ética y Valores* (CIEV) y en marzo del 2021 la Junta Directiva juramentó al grupo de funcionarios que conforman esta comisión.

Este ambiente habilitador ha permitido a la ONS ir trabajando en forma progresiva en la incorporación de la ética en instrumentos de control interno y de planificación estratégica y otras tareas que muestran un enfoque integral de la ética dentro de la institución.

Este Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores forma parte de los instrumentos de trabajo necesarios para institucionalizar la gestión ética en la ONS. Toma como referencia los *Lineamientos para las comisiones institucionales de ética y valores en la gestión ética*, que establece que cada comisión debe contar con su propio manual de procedimiento y el *Modelo de Reglamento de trabajo o Manual de funcionamiento de las Comisiones de ética y valores institucionales*.

Articulado del Reglamento de la CIEV

Artículo 1.- Objetivo:

Establecer la organización y funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV) de la Oficina Nacional de Semillas.

Artículo 2.- Alcance

El presente reglamento es de aplicación obligatoria para las personas que conforman la CIEV de la Oficina Nacional de Semillas y a la administración en general, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3.- Marco Normativo

El presente reglamento se fundamenta en los *Lineamientos para las Comisiones institucionales de ética y valores en la gestión ética* emitido por la Comisión Nacional de Ética y Valores. Así también se considera la Ley General de Control Interno (Artículo 13, Ambiente de Control).

Artículo 4.- Vinculación con los procesos institucionales

La gestión de ética es un asunto colectivo y transversal por su importancia en todos los procesos y actividades de la ONS. La CIEV deberá velar por que las actuaciones diarias de todo el personal, sin diferencia por su rango y funciones, debe contribuir a una cultura de integridad, probidad, transparencia, control interno y rendición de cuentas.

En el caso de la ONS, se considera pertinente su relación con la planificación estratégica, el trabajo de otras comisiones, la elaboración de reglamentos y la identificación de riesgos en procesos estratégicos y en el comportamiento del funcionario en su desempeño laboral y en su relación con usuarios.

Artículo 5.- Definiciones

Código de ética: Instrumento de referencia que guía el actuar de todos los funcionarios dentro y fuera de la ONS. Se fundamenta en la pertinencia de los valores dentro de las funciones establecidas para cada funcionario.

Comisión Institucional de Ética y Valores (CEV): Comisión que tiene por objetivo promover la ética en el servicio público. Le corresponde conducir técnicamente la gestión ética en la institución con el liderazgo y responsabilidad del Jerarca, los titulares subordinados y la participación de toda la administración activa. Es el brazo ejecutor de la *Comisión Nacional de Ética y Valores* para la promoción, formación y fortalecimiento de la ética. La Comisión está subordinada al máximo jerarca, como responsable de la conducción técnica del fortalecimiento de la ética institucional.

Comisión Nacional de Ética y Valores (CNEV): Órgano rector en la materia, con la competencia de emitir las políticas y objetivos, así como la responsabilidad de dirigir y coordinar a las comisiones institucionales de ética y valores. Brinda asesoría, acompañamiento y seguimiento técnico a la CEV para la Gestión Ética.

Deber de probidad: Obligación del funcionario público de orientar su gestión a la satisfacción del interés público, el cual se expresa, fundamentalmente, en las siguientes acciones: i) Identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igual para los habitantes de la República; ii) demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; iii) asegurar que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña; iv) administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente; v) rechazar dádivas, obsequios, premios, recompensas, o cualquier otro emolumento, honorario, estipendio, salario o beneficio por parte de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, en razón del cumplimiento de sus funciones o con ocasión de éstas, en el país o fuera de él; salvo los casos que admita la Ley; vi) abstenerse de conocer y resolver un asunto cuando existan las mismas causas de impedimento y recusación que se establecen en la Ley Orgánica de Poder Judicial, en el Código Procesal Civil, y en otras leyes y; vii) orientar su actividad administrativa a satisfacer primordialmente el interés público

Dirección Ejecutiva de la CNEV: Es la instancia ejecutora, por gestión directa de las atribuciones de la Comisión Nacional. Brinda la dirección, asesoría, orientación, acompañamiento y seguimiento permanente, a las Comisiones y a las Unidades Técnicas de Ética y Valores Institucionales encargadas de promover y conducir técnicamente la Gestión Ética con el liderazgo, la responsabilidad del jerarca, los titulares subordinados y la participación de toda la administración activa.

Ética: Orientación racional de la conducta humana hacia la consecución de unos fines determinados que no pueden atentar contra nuestra condición de seres sociales.

Gestión Ética: Estrategia de la gestión institucional a partir de la ética. Constituye una actuación autorregulada, que demanda la participación de todas las personas funcionarias y contribuye a la toma de decisiones, a la aplicación desde la convicción de los principios y valores que en el desempeño de la función pública corresponde, a la consolidación de la misión y visión, a ajustar los planes estratégicos y estructuras organizacionales hacia el logro de los objetivos y a asumir sus responsabilidades frente a los públicos de interés.

ONS: Oficina Nacional de Semillas

Programa o Proceso de Gestión Ética: Estrategia global de la gestión de la institución a partir de la ética. Es un proceso compuesto por cinco etapas: 1) posicionamiento; 2) diagnóstico y definición del marco ético; 3) comunicación y formación; 4) alineamiento e inserción de la ética en los sistemas de gestión institucional y 5) seguimiento y evaluación.

Sistema Nacional de Ética y Valores (SNEV): El conjunto de Comisiones y de Unidades Técnicas de Ética y Valores Institucionales conforman el Sistema Nacional de Ética y Valores que es dirigido y coordinado por la Dirección Ejecutiva de la CNEV bajo los lineamientos de la Comisión Nacional. Cada Comisión y Unidad Técnica se convierte en una unidad ejecutora de las políticas y disposiciones que emana la CNEV, cumpliendo con los objetivos del Sistema.

Valores: Creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro. Los valores institucionales son los comprendidos en el Plan Estratégico Institucional y derivados de una reflexión institucional consensuada.

Artículo 6.- Objetivo de la CIEV

El objetivo de la CIEV es la promoción, formación y fortalecimiento de la ética en la institución y contribuir a la eficiencia en el sector público. Les corresponde conducir técnicamente la gestión ética institucional con el liderazgo y responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados y la participación de toda la administración activa. La CIEV en ningún caso constituye un Tribunal de Ética ni ningún tipo de órgano disciplinario. Cualquier asunto en materia disciplinaria o legal deberá resolverse por las vías correspondientes.

Artículo 7.- Integración de la CIEV

Dada las dimensiones institucionales de la Oficina Nacional de Semillas, la CIEV estará integrada por titulares sin suplencias:

- El Jerarca (Dirección Ejecutiva)
- Al menos, una de las dos jefaturas de departamento
- La subordinada de Recursos Humanos
- Un subordinado del Departamento Administrativo – Financiero
- Un subordinado del Departamento Técnico
- La Auditoria en calidad de asesora de la CIEV

Los nombramientos serán por un plazo indefinido, sino existen razones que ameriten su situación, tales como jornadas laborales, jubilación, renuncia o despido.

En caso de que algún integrante no pueda continuar en la Comisión por situaciones justificadas o incumpla el perfil reglamentario, deberá nombrarse el sustituto en el plazo máximo de un mes calendario a partir de que se haga efectiva su separación del cargo.

Artículo 8.- Coordinación y secretaria de la CIEV

La Comisión contará con una persona coordinadora designada por la Dirección Ejecutiva. Esta persona será presentada a la CIEV y podrá ser elegida por mayoría simple entre los integrantes presentes convocados formalmente y por un periodo de dos años consecutivos, pudiendo reelegirse. Integrará funciones de coordinación y secretaría. Llevará minutas de las reuniones que serán firmadas por la Dirección Ejecutiva y la Coordinadora.

Artículo 9.- Reuniones

La Comisión se reunirá una vez al mes en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando sea necesario. La persona coordinadora de la CIEV deberán asistir a las sesiones mensuales del *Sistema Nacional de Ética y Valores*. En cada reunión, y en forma armónica con los integrantes, se definirá la nueva fecha de reunión.

Artículo 10.- Perfil de la persona integrante de la CIEV

- a) Ser funcionario o funcionaria activo de la institución
- b) Tener reconocida solvencia moral (persona que ha demostrado ser digna de confianza, credibilidad y probidad para que goce de legitimidad)
- c) Mostrar compromiso, iniciativa y diligencia en el cumplimiento oportuno y eficiente de sus labores
- d) Mantener adecuadas relaciones interpersonales
- e) Conocimiento de la Ley de Control Interno y sus normas
- f) Provenientes de diferentes bagajes formativos. En lo posible debe ser profesional, dado que la Comisión deberá conducir técnicamente el proceso de gestión ética institucional
- g) Dispuesta a recibir formación y capacitación para la gestión ética de manera sistemática, metódica, continua y permanente para asumir las responsabilidades correspondientes
- h) El coordinador o la coordinadora de la Comisión deberá liderar la conducción técnica de la gestión ética en la institución con el apoyo de la Jerarca, la Auditoría y las jefaturas de departamento.

- i) La persona coordinadora debe promover actividades con el personal, que permitan la sensibilización permanente del personal en temas relacionados con ética y valores, como una forma y estilo de vida, así como también informar periódicamente al personal sobre el trabajo de la CIEV

Artículo 11.- Obligaciones de las personas integrantes

- a) Le corresponde a la persona coordinadora velar porque se realicen de la mejor manera y según los recursos disponibles, las funciones que la CIEV tiene asignadas en este reglamento.
- b) La comisión llevará un archivo con minutas con los temas abordados y tareas y responsables a cargo de la coordinadora, siendo la encargada de mantener estos controles, así como mantener actualizada la gestión documental.
- c) Las personas integrantes de la CIEV deben recibir la inducción al *Sistema Nacional de Ética y Valores*, participar en actividades de capacitación, formación e información en temas relacionados con su gestión y de los programas de formación continua y asesoría técnica de la CNEV dentro del marco legal respectivo.
- d) La CIEV trabajará en forma coordinada con los órganos o unidades administrativas institucionales y con otras comisiones, quienes deberán prestar su colaboración y brindar la información requerida.
- e) Las personas integrantes asumen sus funciones en la comisión como representantes de su área de trabajo, por lo que estas serán consideradas dentro de sus labores ordinarias, estas funciones no deben ser un recargo.

Artículo 12.- Función de la CIEV

Con la dirección, asesoría, orientación, acompañamiento y seguimiento permanente de la Dirección Ejecutiva de la CNEV, a la CIEV le compete promover y conducir técnicamente la gestión ética institucional, para lo que les corresponde en las siguientes materias:

- a) Posicionamiento
 - Conocer y atacar el presente reglamento
 - Recibir formación, capacitación y entrenamiento en la temática
 - Elaborar y mantener actualizado el proceso de gestión ética institucional, conforme a la normativa vigente y las disposiciones técnicas de la CNEV
 - Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Anual o Plan Operativo Institucional para la Gestión Ética Institucional (Fortalecimiento de la ética institucional).

La coordinación de la Comisión remitirá copia a la Dirección Ejecutiva de la CNEV

b) Diagnóstico y definición del marco ético

- Realizar diagnósticos de ética a través de métodos de investigación social: encuestas, censos, investigación por observación, sondeos, análisis de situación, entrevistas, grupos de enfoque, entre otros.
- Gestionar y velar por la inclusión y mantenimiento de la gestión ética en el Plan Estratégico Institucional (PEI) tanto en el Marco filosófico (Misión-Valores-Visión) como en su Plan de Acción.
- Coordinar y conducir técnicamente la elaboración del Código de Ética y Valores. Verificar todo lo relativo a su implementación, gestión, aplicación y proceso de mejora mediante el programa ordinario de trabajo
- Coordinar y conducir técnicamente la elaboración de la Política Ética y la inserción de las prácticas éticas en los sistemas de gestión institucional.

c) Comunicación y formación

- Establecer procesos y mecanismos para el fortalecimiento y promoción de la ética y los valores.
- Coordinar y llevar a cabo, con la colaboración de las unidades administrativas respectivas, la comunicación, divulgación y promoción metódica permanente para el fortalecimiento ético y del avance del proceso de gestión ética en la institución.
- Realizar o coordinar, con la colaboración de las unidades administrativas respectivas, actividades educativas: sesiones de trabajo, charlas, cursos, talleres, seminarios, encuentros, reuniones, dinámicas de grupo, entre otras con el personal institucional.

d) Alineamiento e inserción de la ética en los sistemas de gestión institucional

- Coordinar y conducir técnicamente la implementación del Código de Ética y su plan de acción.
- Orientar, asesorar y recomendar directrices en materia ética y axiológica.
- Velar por la incorporación de las prácticas éticas en los diversos sistemas de gestión prestándose especial atención a aquellos de particular sensibilidad y exposición a los riesgos.

e) Seguimiento y Evaluación

- Verificar todo lo relativo a la participación, divulgación, implementación, gestión, aplicación, mantenimiento y mejora del proceso de gestión ética. Coordinar con las diferentes instancias institucionales la ejecución de estrategias y actividades para el mantenimiento y mejora continua de la gestión ética institucional.
- Dar seguimiento al cumplimiento de compromisos éticos de las diferentes unidades institucionales.

f) Asesoramiento

- Apoyar, complementar y guiar al jerarca y a los titulares subordinados en materia de gestión ética.
- Brindar información o recibir consultas sobre asuntos relacionados con la ética y los valores.

g) Rendición de cuentas

- Presentar un informe de labores al concluir el año al jerarca de la institución. La coordinación de la Comisión remitirá copia del informe con los resultados obtenidos a la Dirección Ejecutiva de la CNEV.

h) Pertenencia al Sistema Nacional de Ética y Valores

- Asistir a las actividades convocadas por la CNEV, con el propósito de mantener una constante comunicación con la Dirección Ejecutiva, a fin de estar al día con la dinámica del Sistema Nacional de Ética y Valores
- Establecer vínculos de cooperación horizontal entre las comisiones y unidades técnicas que integran el SNEV

Mientras no se haya establecido una Unidad Técnica de Ética y Valores, le corresponderá a la CIEV asumir las funciones de la Unidad.

Artículo 13.- Deberes de las personas integrantes de la CIEV

Las personas miembros que conformen CIEV, designados formalmente, deben cumplir con las siguientes obligaciones para el buen funcionamiento de la Comisión en su gestión de dirigir el proceso ético institucional:

- a) Cumplir con los procesos y actividades que emanen de la CIEV en materia de ética y valores, según sea la instancia a la cual representa y las responsabilidades que le sean asignadas para el cumplimiento del plan ético institucional.
- b) Colaborar en el cumplimiento de los acuerdos tomados en las reuniones mensuales de la CIEV. La coordinación del CIEV dará seguimiento a los acuerdos de cada minuta.
- c) Representar a la persona coordinadora de la Comisión Institucional de Ética y Valores, cuando se le solicite, en aquellas funciones que esta persona le asigne.
- d) Apoyar en el desarrollo de actividades de capacitación, promoción o divulgación en las diferentes unidades o áreas de la institución cuando se requiera.
- e) Realizar las acciones para el cumplimiento del Plan Anual y elaborar un informe o reporte de las acciones realizadas en su área de competencia durante el año, para que sea insumo del informe anual de la CIEV.

Artículo 14.- Deberes de la Coordinación de la CIEV

- a) La persona coordinadora de la Comisión coordinará la conducción del Proceso de Gestión Ética con el apoyo de la Jerarca y las recomendaciones de la Auditoría.
- b) Velar porque se cumplan los procedimientos establecidos en este reglamento y responsabilidades de la Comisión
- c) Convocar y presidir las reuniones calendarizadas mensualmente, y/o aquellas que se deban realizar en forma extraordinaria, para dar cumplimiento al Plan de trabajo anual de la Comisión Institucional de Ética y Valores.
- d) Velar porque se cumplan los procedimientos establecidos en este reglamento y responsabilidades de la Comisión.
- e) Dirigir la elaboración del Plan de Trabajo Anual de la Comisión y remitirlo a la *Comisión Nacional de Rescate de Valores*. Asimismo, dar seguimiento y velar por el cumplimiento de las acciones propuestas en dicho plan.
- f) Representar a la CIEV frente al jerarca y a la Institución fuera del ámbito interno.
- g) Representar y asistir a las reuniones convocadas por la *Comisión Nacional de Ética y Valores* y en las diferentes actividades organizadas por ésta.
- h) Velar y gestionar el cumplimiento de los acuerdos tomados en las reuniones mensuales de la CIEV.
- i) Remitir copia del Plan Operativo Anual de trabajo e Informe Anual de trabajo a la Dirección Ejecutiva de la CNRV.

Artículo 15.- Responsabilidades del Jerarca (Dirección Ejecutiva)

Para el cumplimiento de las funciones establecidas en este reglamento, los siguientes son

compromisos del Jerarca:

- a) Asumir el liderazgo y participar de los procesos de la gestión ética institucional.
- b) Designar para la conformación de la Comisión un miembro propietario que cumpla con el perfil de los miembros especificado en este reglamento.
- c) Facilitar el tiempo requerido para que los miembros de la Comisión puedan cumplir con las funciones correspondientes.
- d) En el caso de renuncia de algún miembro de la Comisión por cualquier razón, sustituirlo por otro que cumpla con el perfil señalado en este reglamento.
- e) Involucrarse y fomentar la participación del personal en las actividades promovidas por la CIEV.
- f) Brindar el espacio y tiempo necesarios al personal a su cargo para que participen de las capacitaciones y actividades que realizan la Comisión y la Unidad Técnica en materia de ética y valores.

Artículo 16.- Juramentación

La juramentación de las personas integrantes de la CIEV se realizará en presencia de una persona representante de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva de la *Comisión Nacional de Ética y Valores*. Al acto de juramentación debe asistir un representante de los titulares subordinados de la institución, como responsables, con el jerarca.

Artículo 17.- Vigencia

El presente reglamento de funcionamiento entrará en vigencia a partir de su publicación.

APROBADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA EL 15 DE NOVIEMBRE 2021.

Referencias

1. Comisión Nacional de Ética y Valores. (2018). *Lineamientos para las Comisiones institucionales de ética y valores en la gestión ética*. San José, Costa Rica: CNEV.
2. Comisión Nacional de Ética y Valores (sin fecha). Modelo de Reglamento de trabajo o Manual de funcionamiento de las Comisiones de ética y valores institucionales
3. Oficina Nacional de Semillas (2020). Informe AI 04-2020 “Evaluación de la gestión ética de la Oficina Nacional de Semillas
4. Documento OCDE